

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 31 de octubre de 2022.-

Al despacho de la señora Juez el presente asunto con oficio No. 273, proveniente del Juzgado 16 Civil del Circuito de Bogotá, allegado el 27 de mayo de 2022, comunicando embargo de remanentes.

Es oportuno informar que este embargo es anterior al allegado el 8 de junio de 2022, por lo que deberá corregirse lo pertinente.

La Secretaría,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 2019 00020

Demandante: NUBIA CUBILLOS

Demandado: HECTOR ENRIQUE VENEGAS

Fecha Auto: 24 de noviembre de 2022.

Teniendo en cuenta el informe secretarial que precede, se INCORPORA a la encuadernación el oficio No. 273, proveniente del Juzgado 16 Civil del Circuito de Bogotá, aportado el 27 de mayo de 2022, al tenor del cual, **SE TIENE EN CUENTA EL EMBARGO DE REMANENTES SOLICITADO**, que fue ordenado dentro del proceso ejecutivo No. 2021 00070 de JAIRO ERNESTO BELTRÁN MENDOZA, contra el aquí demandado, **siendo este el CUARTO (4º), aquí acatado**. Comuníquese a dicho estrado judicial virtualmente y déjense constancias de rigor.

Conforme se adujo en constancia secretarial, el embargo comunicado por el Juzgado 24 Civil del Circuito de Oralidad de Bogotá y tenido en cuenta en auto anterior, fue arrimado el 23 de junio de 2022, siendo posterior al argüido en párrafo anterior, **POR LO QUE DE OFICIO SE CORRIGE** la orden de acatamiento de tales remanentes, en el entendido que es el quinto aquí acatado y no como quedó enunciado en auto anterior (cuarto), adiado 04 de agosto de 2022. Líbrese oficio comunicando la presente corrección, remítase virtualmente y déjense constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado
#45 de 25 de noviembre de
2022 Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Calle 8 No. 6 - 89 - La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: f202c03edd8f06346e95735b7b9c1e9f0b0df1b9ca55f3edb790ff0ab46e9475

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>